

Acta 1359 – Anexo I

**COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
PLAN DE ACCIONES 2012**

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Investigaciones Científicas, CIC, es el organismo del Estado Provincial responsable de organizar y promover la producción de conocimiento científico y contribuir a su aplicación para resolver temas de interés provincial.

Esta responsabilidad se ha acrecentado desde su creación hace 51 años, a partir de los cambios producidos a nivel global, caracterizados por la incorporación a velocidad creciente de conocimiento en los sistemas de producción, en la solución de problemas sociales, en la gestión gubernamental y en la salud, entre otros. Estos cambios requieren de nuevos mecanismos de relación dentro de los organismos del gobierno, de nuevas relaciones con el sector productivo y finalmente de cambios dentro del propio sistema de investigación. Las nuevas relaciones entre los tres actores y la velocidad creciente de las mismas constituyen un verdadero sistema complejo que se da en un territorio y que produce procesos incrementales de innovación.

Los conceptos de ciencia o de ciencia y técnica han evolucionado en el mundo en un proceso acelerado de aprendizaje hacia el concepto de I+D+i (Investigación, Desarrollo e Innovación).

La investigación como productora de conocimiento original hoy se da no solo en la investigación científica tradicional sino también en la interacción de los científicos con aquellos que aplican el conocimiento, haciendo efectivo el concepto de sinergia. El desarrollo de soluciones o investigación centrada en resolver problemas ya no es ámbito exclusivo de los investigadores científicos sino que cada vez más es resultado del diálogo entre usuarios e investigadores. Finalmente la innovación, definida en economía como la incorporación de conocimientos al mercado de productos y servicios se ha convertido en un inmenso demandante de conocimientos, llamados habitualmente *tecnología*. Esto ha llevado a los estados a preocuparse por el acceso al conocimiento de las empresas de su territorio, en particular las pequeñas y medianas ya que de lo contrario perderían competitividad frente a las grandes empresas, con los consiguientes impactos sobre el empleo y la distribución de riqueza en el territorio.

La Provincia de Buenos Aires, por dimensión y por historia, tiene la responsabilidad de desarrollar una política científico-tecnológica propia, que complemente la política nacional en aquellos campos específicos de la ciencia y la tecnología que su sistema productivo y su realidad social y cultural le demandan.

La CIC propicia la conformación de un “Sistema Provincial de Innovación”, que es más que la suma de las capacidades científico-tecnológicas instaladas en el territorio provincial: implica una estrategia deliberada de articulación de esas capacidades para la resolución de problemas y el aprovechamiento de oportunidades que contribuyan a mejorar la calidad de vida del pueblo de la provincia.

La vinculación de la CIC con el Poder Ejecutivo a través del nuevo Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, constituye una oportunidad para profundizar el impacto de la actividad de la CIC, desde su rol específico y articulada con las otras áreas del nuevo Ministerio y con el sistema científico provincial.

En este marco conceptual es en el que hemos concebido el presente **Plan de Acción 2012**

II. OBJETIVOS

- 1.- Fortalecer las capacidades de investigación científica y tecnológica de la CIC y contribuir a la conformación y fortalecimiento de un sistema científico-tecnológico provincial.
- 2.- Contribuir a la aplicación del conocimiento científico-tecnológico en los sectores productivos de la Provincia y del Estado Provincial y los Municipios a través de la actividad del Centro de Servicios Tecnológicos.
- 3.- Modernizar la gestión institucional en el marco del proceso de modernización del Estado Provincial y promover un mayor reconocimiento de la Institución a nivel comunitario y dirigenal.

III. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

EN CUANTO AL OBJETIVO 1 (Fortalecer las capacidades de investigación científica y tecnológica de la CIC y contribuir a la conformación y fortalecimiento de un sistema científico-tecnológico provincial).

1.1.- Consolidar y ampliar los recursos humanos dedicados a I+D

1.1.1. Convocar a concurso público para ingreso a la Carrera del Investigador Científico Tecnológico, en áreas del conocimiento de interés prioritario para la Provincia.

1.1.2. Implementar las instancias necesarias para la evaluación de informes y solicitudes de promoción de los diversos estamentos que integran los recursos humanos de la CIC para la investigación y desarrollo.

1.1.3. Diseñar un sistema de evaluación para los Investigadores que amplíe los criterios de valoración actuales para incluir en forma explícita las actividades de generación y desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, e impulsar las modificaciones correspondientes en las normativas que reglamentan la carrera.

1.1.4. Otorgar becas en sus diversas modalidades (estímulo, entrenamiento, estudio y perfeccionamiento) y promover mecanismos de cofinanciación con las Universidades Nacionales y Provinciales con asiento en la Provincia y otros organismos pertinentes.

1.1.5. Implementar un Programa de Premios Anuales para el reconocimiento a científicos, tecnólogos, becarios, personal de apoyo y administrativo, a empresas innovadoras, municipios y organizaciones no gubernamentales que se destaquen por la aplicación eficaz del conocimiento y a grupos de investigación que se destaquen por la aplicabilidad de su producción científica o tecnológica.

1.1.6. Convocar a concurso público para ingreso a la Carrera de Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo, en los niveles profesional y técnico, a efectos de la cobertura de las vacantes existentes

1.2.- Fortalecer las capacidades de investigación en la Provincia y promover modalidades de interacción y complementación institucional de las actividades científicas.

1.2.1. Otorgar subsidios a los miembros de la Carrera del Investigador, para afrontar los gastos generados en las investigaciones, con requisito de aprobación de los informes científicos y la realización de actividades de transferencia.

1.2.2. Convocar a concurso público para el otorgamiento de subsidios para el financiamiento de proyectos de investigación básica y aplicada y de desarrollo tecnológico, evaluados y adjudicados de acuerdo a criterios de originalidad, calidad y pertinencia.

1.2.3. Generar un programa de subsidios con contraparte ministerial o municipal, con el objeto de lograr desarrollos y/o soluciones a problemáticas estratégicas para el gobierno central o los gobiernos locales, en temas críticos.

1.2.4. Fortalecer el funcionamiento de redes basadas en tecnología y conocimiento y promover la integración a las mismas de centros, institutos y laboratorios propios, asociados y vinculados de la Comisión de Investigaciones Científicas.

1.2.5. Convocar a concurso público de antecedentes para la cobertura de cargos en la Carrera del Investigador, para trabajar en el Centro de Investigación y Desarrollo en Informática.

1.2.6. Incorporar un centro de excelencia en biotecnología, a través de un acuerdo estratégico con universidades y organismos de I+D.

1.2.7. Crear o participar de la creación, de un centro de investigación en ciencias sociales, orientado a temas de economía del desarrollo y educación.

1.2.8. Impulsar y apoyar el desarrollo de la nanotecnología aplicada a la salud, la seguridad, la aviónica y la actividad aeroespacial.

1.2.9. Crear un Centro de Investigación y Desarrollo especializado en diseño industrial.

1.2.10. Crear un Centro Provincial de Innovación y Transferencia.

1.3.- Fortalecer los Centros, Institutos y Laboratorios Propios, Asociados y Vinculados de la Comisión de Investigaciones Científicas

1.3.1. Otorgar subsidios para el funcionamiento de los Centros, Institutos y Laboratorios Propios, Asociados y Vinculados de la Comisión de Investigaciones Científicas.

1.3.2. Continuar e incrementar la vigencia de los mecanismos de asignación de fondos a los Centros provenientes de ingresos generados por servicios a terceros.

1.3.3. Gestionar y articular con las distintas fuentes de financiamiento extra presupuestarias para el financiamiento de infraestructura y equipamiento de centros de I+D.

1.3.4. Afrontar por medio de subsidios la contraparte requerida por los programas específicos de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y/u otros organismos de financiamiento.

1.3.5. Normalizar la conducción de los Centros a través de convocatorias a concurso para la cobertura de los cargos de dirección de los mismos, cuando corresponda en forma coordinada con los organismos contraparte de cada uno de ellos.

1.3.6. Renegociar los convenios interinstitucionales con universidades y organismos de ciencia y tecnología referidos a la gestión conjunta de centros, laboratorios e institutos.

1.4. - Fortalecer las herramientas de intercambio y difusión del conocimiento.

1.4.1. Otorgar subsidios para el financiamiento de publicaciones.

1.4.2. Apoyar económicamente la participación de investigadores en seminarios y congresos nacionales e internacionales.

1.4.3. Contribuir a la realización de reuniones científico-tecnológicas, seminarios, jornadas y congresos organizados en el territorio de la Provincia.

1.4.4. Facilitar la publicación de los resultados de la investigación bajo distintas formas.

1.4.5. Facilitar el acceso del personal científico a redes de bibliotecas electrónicas.

1.4.6. Implementar acciones de difusión en soporte informático.

1.5.- Promover vocaciones vinculadas a la investigación científica y el desarrollo tecnológico entre los jóvenes de la Provincia.

1.5.1. Divulgar actividades de Ciencia y Tecnología en el territorio de la Provincia.

1.5.2. Otorgar premios a Jóvenes Talentos en disciplinas de interés científico tecnológico e incorporarlos a actividades de vinculación tecnológica, innovación y desarrollo en el territorio de la Provincia.

1.5.3. Crear, en colaboración con la Dirección General de Cultura y Educación, el Museo Interactivo de Ciencias, de carácter itinerante.

1.5.4. Continuar con la participación de la CIC en la Feria de Ciencias y eventos de similar naturaleza.

1.6.- Gestionar en forma sistematizada la cooperación internacional en beneficio del desarrollo de proyectos y programas de investigación científica y tecnológica y en la formación y capacitación de recursos humanos.

1.6.1. Promover y financiar actividades y proyectos conjuntos con organismos extranjeros de Ciencia y Tecnología procurando el fortalecimiento del sistema de innovación.

1.6.2. Promover vínculos institucionales con países y organismos de I+D extranjeros tendientes a generar oportunidades de intercambio de RRHH.

EN CUANTO AL OBJETIVO 2 Contribuir a la aplicación del conocimiento científico-tecnológico en los sectores productivos de la Provincia y del Estado Provincial y los Municipios, a través de la actividad del Centro de Servicios tecnológicos.

2.1 Incentivar las actividades de articulación entre las necesidades del Estado Provincial, los Municipios y entidades del Tercer Sector con las capacidades del sistema científico tecnológico provincial.

2.2. Establecer programas priorizados, multidisciplinarios y en red, específicamente dirigidos a investigar problemáticas estratégicas de la Provincia, destinando para ello fondos específicos.

2.3. Apoyar emprendimientos de empresas PyMES y MiPyMEs de alta potencialidad, para desarrollos innovadores de base tecnológica

- 2.4. Articular y presentar solicitud de financiamiento para este tipo de actividades a fondos provinciales, nacionales e internacionales.
- 2.5. Difundir los instrumentos nacionales de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y de otros organismos afines a la actividad científico-tecnológica.
- 2.6. Ejercer el rol de Autoridad de Aplicación de la Ley 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, a la cual la Provincia de Buenos Aires se adhirió mediante la Ley 11233. Continuar con la instrumentación del Programa Empre-CIC para fomentar la modernización tecnológica y el uso de herramientas TIC's en microempresas de la Provincia de Buenos Aires.
- 2.7. Promover la creación de instrumentos provinciales y la aplicación del Régimen de Crédito Fiscal para Innovación Tecnológica en el marco de la Ley 23.877.
- 2.8. Organizar la Comunidad y la Exposición Tecnopyme Activa y el Portal de la Comunidad Tecnopyme.
- 2.9. Continuar con la operatoria del Programa de Modernización Tecnológica (PMT), incorporando a su gestión y financiamiento al Ministerio de la Producción de la Provincia y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.
- 2.10. Continuar e incrementar la articulación con la Dirección General de Cultura y Educación, especialmente en lo referido a nuevas ofertas educativas a nivel terciario, tales como Informática, biotecnología y otras que surjan de las demandas detectadas.
- 2.11. Promover la investigación de temáticas priorizadas y articular con los organismos pertinentes.

EN CUANTO AL OBJETIVO 3 (Modernizar la gestión institucional en el marco del proceso de modernización del Estado Provincial y promover una mayor instalación de la Institución en la agenda pública y en los ámbitos de decisión)

3.1.- Adecuar la infraestructura del Organismo

3.1.1. Gestionar la construcción de un nuevo edificio para funcionamiento de la sede administrativa de la CIC, que incluirá sala de convenciones, biblioteca, centro TICs y aulas. Se ubicará en el Campus Tecnológico de Gonnet

3.2.- Fomentar la incorporación del concepto de calidad en las actividades científicas y tecnológicas

3.2.1. Recopilar e incorporar tecnologías de gestión como la planificación estratégica, la gestión por resultados para la mejora de la eficiencia, pertinencia y compromiso de las acciones institucionales orientadas a problemáticas de magnitud de la Provincia.

3.2.2. Revisar y aprobar los procedimientos administrativos y desarrollar los manuales de procedimiento correspondientes.

3.2.3. Desarrollar indicadores pertinentes y objetivos de los programas y acciones a ejecutar.

3.3. - Fortalecer la comunicación institucional y la visualización de la Institución.

3.3.1. Desarrollar acciones planificadas de comunicación estratégica institucional.

3.3.2. Organizar y participar en eventos y reuniones sobre ciencia, innovación y desarrollo.

3.3.3. Generar acciones de alto impacto para la comunidad bonaerense, el Estado Provincial y el tejido productivo, que permitan una mayor visualización de la CIC ante la opinión pública.

3.4.- Fortalecer la conectividad de la institución

3.4.1. Fortalecer el equipamiento informático y de telecomunicaciones de la Comisión y sus Centros, Institutos y Laboratorios.

3.4.2. Capacitar al personal en el manejo y utilización de las TICs

3.5.- Contribuir a la modernización del Estado Provincial

3.5.1. Participar en los estamentos horizontales de transformación de la gestión.

3.5.2. Difundir las capacidades propias y del sistema en el Estado Provincial y los gobiernos municipales para satisfacer demandas de modernización de la gestión.

3.6.- Implementar una política integral de recursos humanos para la gestión.

3.6.1.- Continuar el programa de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, que incluye la sede central y los centros propios y asociados.

3.6.2.- Establecer mecanismos de evaluación del personal encuadrado en el régimen de la Ley 10430 y avanzar hacia la definición de un sistema de incentivos en acuerdo con los estamentos representativos de ese agrupamiento.

3.6.3.- Organizar actividades de capacitación del personal

